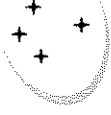




PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Propuesta de Acto:

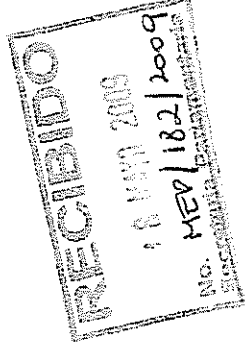
Dictamen:
Proyecto de normas:
Anteproyecto de Norma:
Declaraciones: QUE DECLARA DE SUMA IMPORTANCIA ACOMPAÑAR EL PROCESO HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS PAISES DEL MERCOSUR, BOLIVIA, CHILE Y VENEZUELA, COMO ORGANO SUPERIOR DE CONTROL DEL MERCOSUR
Recomendaciones:
Informe:
Disposición:


Cándido Vera Bejarano
Parlamentario del Mercosur

Fecha: 13 de mayo de 2009

Leído en la XVIII

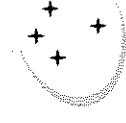
Entendido fuera de hora



14.59 M.



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/DECL..... 00.../2009

QUE DECLARA DE SUMA IMPORTANCIA ACOMPAÑAR EL PROCESO HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS PAÍSES DEL MERCOSUR, BOLIVIA, CHILE Y VENEZUELA, COMO ORGANO SUPERIOR DE CONTROL DEL MERCOSUR

VISTO:

El Memorando de Entendimiento entre las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países del Mercosur, la Auditoría General de la Nación Argentina, el Tribunal de Cuentas e la Unión, de la República Federativa del Brasil, la Contraloría General de la República del Paraguay, suscrito en la ciudad de Asunción, el 26 de julio de 1996, junto a la Contraloría General de Bolivia y la Contraloría General de la República de Chile; y

El ingreso de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, aceptada en la Reunión XIV del Grupo de Coordinación de la Comisión, realizada el 18 al 20 de noviembre de 2008,

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la Constitución de un Organó capaz de ejercer el control externo del MERCOSUR, que fiscalice el uso de los recursos públicos de la región, realice auditorías ambientales y de control de cumplimiento de obras públicas, etc.

Que, los instrumentos de control del patrimonio público de carácter transnacional requiere de Instituciones del mismo rango, y que la utilización de fondeos comunes requieren ser controlados por las oficinas estatales de los países encargadas del control gubernamental externo,

Por tanto,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

Artículo 1°.- De suma importancia los esfuerzos realizados por la Comisión Mixta del Mercosur, Bolivia, Chile y Venezuela, desde su constitución hasta la fecha.

Artículo 2°.- Acompañar las gestiones para que la Comisión Mixta del Mercosur sea reconocida como Organó Superior de Control Externo del Mercosur.


Cándido Vera Bejarano
Parlamentario del Mercosur

Montevideo, de mayo de 2009